



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2018-MPC

Casma, 14 de Agosto del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar, solicitando se apruebe el apoyo económico a favor de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, por un monto de S/ 2,400 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) para la cancelación del servicio notarial – peritaje notarial de la obra inconclusa de agua y desagüe ejecutada por el Gobierno Regional de Ancash en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

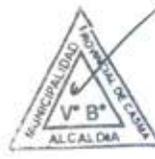
Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972, establece que corresponde a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 009790-18, la Presidenta del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, Sra. Nilda F. Flores Dextre, indica que como es de conocimiento, la obra de agua y desagüe se encuentra abandonada y que para que continúe la misma se tiene que hacer un expediente de peritaje notarial, el cual se viene realizando; asimismo indica que el notario -al inicio del trabajo- por sus servicios cobraba el monto de S/ 5,000.00 Soles, y que al solicitarle un descuento, acordaron en el monto de S/ 3,300.00 Soles, y siendo que los moradores de dicho asentamiento humano solo aportaron la suma total de S/ 700.00 Soles, el mismo que se le dio como adelanto al notario para que pueda trabajar con el Ing. Sarmiento el proyecto del peritaje notarial y, que para cancelar los servicios del notario les falta la suma de S/ 2,400.00 Soles; razón por la cual solicita el apoyo económico en calidad de donación el monto de S/ 2,400.00 Soles para cancelar los servicios del referido peritaje notarial;

Que, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, mediante Informe N° 607-2018-MPC/OPP de fecha 10 de Agosto del 2018, indica que habiéndose efectuado la revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2018, se ha encontrado que para la atención de dicho expediente a la fecha existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, al respecto el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(..)", en concordancia con el artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, con Informe Legal N° 399-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 10 de agosto de 2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente aprobar el apoyo económico en calidad de donación a favor del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma por la suma de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), para la cancelación del servicio de peritaje





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2018-MPC

notarial, que propicie la continuación de la obra de agua potable y desagüe que venía ejecutando el Gobierno Regional de Ancash en nuestra localidad y que a la fecha se encuentra en estado de abandono; por lo que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los tramites de ley proceda con la aprobación de la misma, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto del 2018, el Concejo Municipal, el regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar, considerando lo peticionado por la Presidenta del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma y en razón a los informes emitidos por las diversas áreas administrativas a este respecto, solicita se apruebe el apoyo económico por un monto de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) para la cancelación del servicio notarial – peritaje notarial de la obra inconclusa de agua y desagüe ejecutada por el Gobierno Regional de Ancash;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico en calidad de donación de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) a favor del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, representado por su Presidenta Doña NILDA FLORES DEXTRE, para la cancelación del servicio notarial – peritaje notarial de la obra inconclusa de agua y desagüe ejecutada por el Gobierno Regional de Ancash;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico en calidad de donación de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) a favor del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, representado por su Presidenta Doña NILDA FLORES DEXTRE, para la cancelación del servicio notarial – peritaje notarial de la obra inconclusa de agua y desagüe ejecutada por el Gobierno Regional de Ancash; conforme a los considerandos precedentes,

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

65728 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Thosept Amado Perez Mimbela
ALCALDE